


AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

Doña Mercedes Pedreira de Vivero, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Centrista del Ayuntamiento de Majadahonda, por medio del presente escrito viene a interponer **RECURSO DE REPOSICION** contra el acuerdo del Pleno de 25 Marzo de 2015, por el que se aprueba imponer una sanción a Valoriza Servicios Medioambientales S.A por el importe de 700.001 € por la comisión de una infracción grave tipificada en el art. 102.A del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presente **RECURSO** se basa en los siguientes motivos



Primero: En el informe de Secretaria General que sirve como base para la sanción aprobada por el Pleno y objeto de este recurso, se valora la actuación de la empresa Valoriza Servicios Medioambientales S.A , como intencionada dolosa y reiterada en el tiempo. A pesar de ello, ese mismo informe propone que la cuantía de la sanción sea la minima prevista. El argumento utilizado es que “dado el elevado importe de la sanción” esta debe imponerse en su grado mínimo. Una interpretación que a nuestro entender seria adecuada, si la conducta calificada como infracción muy grave, tuviera un carácter puntual. En este caso y según se desprende del propio expediente sancionador, esta conducta se ha venido produciendo, “durante al menos dos meses”. Por ello estimamos que en ningún caso podría fijarse la sanción en su grado mínimo.

Segundo: Tal y como este Grupo acreditó durante el trascurso del Pleno donde se aprobó la sanción objeto de este recurso, esta conducta no había cesado al menos hasta ese mismo día. Esto a nuestro entender supone no solo un desprecio absoluto al expediente sancionador en marcha, es además la constatación de la insuficiencia de la sanción aprobada por el Pleno, que vista la actuación de Valoriza Servicios Medioambientales S.A no tiene ni el mínimo efecto disuasorio en el concesionario del servicio.

Tercero: El informe del Jefe del Servicio de Medio Ambiente, jardines y Limpieza de fecha 4 de Noviembre de 2014, hace referencia a la potestad de la Administración de optar por imponer las sanciones disciplinarias o bien resolver el contrato cuando “el contratista por causas imputables al mismo hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato”. Entendemos que en este caso el uso de los medios materiales fuera del Municipio de Majadahonda, conlleva un incumplimiento parcial de las condiciones del contrato y por lo tanto puede dar lugar a la rescisión unilateral del mismo.

En virtud de lo señalado a ese PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

SOLICITO:

Que teniendo en cuenta la gravedad, reiteración y la persistencia de la conducta llevada a cabo por Valoriza Servicios Medioambientales S.A y por lo tanto el incumplimiento parcial de las prestaciones definidas en el contrato, se acuerde incrementar el importe de la sanción y encargar a los Servicios Técnicos, que estudien la posibilidad de rescisión del contrato de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Urbanos suscrito con Valoriza Servicios Medioambientales S.A.

Majadahonda, a 23 de Abril de 2015



Mercedes Pedreira

Mercedes Pedreira de Vivero,

Portavoz del Grupo Municipal Centrista